



GOBIERNO DE CHILE



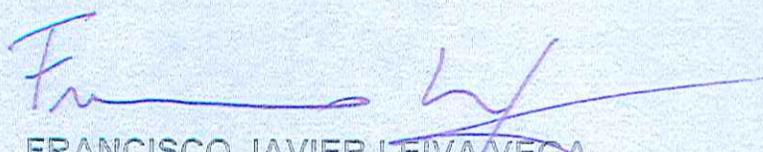
Superintendencia de  
Casinos de Juego

## CERTIFICADO

### AUTORIZA A LA SOCIEDAD SALGUERO HOTELS CHILE S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE RINCONADA

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.995 y el artículo 37 del Decreto Supremo N°211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy sábado 29 de agosto de 2009, certifica lo siguiente:

1. Salguero Hotels Chile S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la Ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego y a sus modificaciones, comprendidas en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N° 3 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego de la V Región de Valparaíso, de fecha 20 de diciembre de 2006, y de la Resolución Exenta N°343, de 26 de diciembre de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego y sus modificaciones posteriores.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora SALGUERO HOTELS CHILE S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego y de los servicios anexos, comprendidos en el permiso de operación autorizado.
3. La vigencia durante quince años del permiso de operación de Salguero Hotels Chile S.A., rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 29 de agosto de 2024.

  
FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA  
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO